

Señor  
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Referencia : Rad. No. 2016-0554 Proceso Divisorio

Demandante: **CLAUDIA LILIANA SABOGAL FORERO, ABEL ANDRES SABOGAL FORERO, ALVARO HUGO SABOGAL FORERO, MONICA SABOGAL FORERO, MYRIAM FORERO MORATO, MARIA DEL PILAR FORERO MORATO y MARIA AMANDA FORERO DE MARTINEZ**

Demandado: **ALIRIO FORERO MORATO y ANTONIO FORERO MORATO**

Asunto : Solicitud aprobar avalúo y fijar fecha y hora para remate del inmueble.

**SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA** apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, manifiesto y solicito al despacho:

1. Que de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de fecha 4 de junio de 2.020, el cual fue proferido con el fin de adoptar medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

✓ En su Artículo 3ro. preceptúa:

**"Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.**

**Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior." [negrilla y subrayado fuera de texto con el fin de llamar la atención para la presente petición]**

Con base en lo anterior, le informo y le solicito comedidamente a su despacho:

- Se sirva actualizar y tener como dirección electrónica para recibir notificaciones en nuestra calidad de apoderado la parte demandante para el presente proceso judicial:

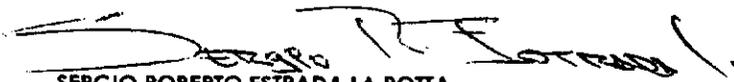
El correo: [estradalorotta-abogados@hotmail.com](mailto:estradalorotta-abogados@hotmail.com)

2.-) De igual manera solicito al Sr. Juez, que con el fin de dar continuidad al presente proceso:

- Se sirva dar aprobación al avalúo catastral del inmueble presentado por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$223.509.000.00) MONEDA LEGAL, del cual ya se corrió traslado por su despacho sin haberse presentado objeción al mismo.
- De acuerdo a lo anterior, SOLICITO SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO POR EL CIENTO 100% DEL AVALÚO DEL MISMO.

Sírvase FIJAR en que diario debemos realizar la PUBLICACIÓN del AVISO DE REMATE en debida y legal forma.

Atentamente,

  
**SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA**  
C.C. No. 79.128.847 de Bogotá D.C  
T.P. No. 66.486 del C.S. de la J.

8/2/2021

Correo: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

141

**JDO. 36 CIVIL CIRCUITO. Rad. No. 2016-0554. Solicitud aprobar avaluo. CLAUDIA LILIANA SABOGAL FORERO y otros VS. ALIRIO FORERO MORATO Y ANTONIO FORERO MORATO**

Sergio Estrada <estradalarotta-abogados@hotmail.com>

Lun 25/01/2021 3:59 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (404 KB)

FORERO MORATO solicitud aprobar avaluo-01252021234902.pdf;

Señor

**JUEZ de CONOCIMIENTO**

E.S.D.

**SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA** apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo electrónico de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de fecha 4 de junio de 2020, el cual fue proferido con el fin de adoptar medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, **adjunto ARCHIVO en el cual le informo y le solicito:**

1. **Se sirva actualizar y tener como dirección electrónica de donde estamos remitiéndole el presente correo**, para recibir notificaciones en nuestra calidad de apoderado la parte demandante para el presente proceso judicial.
2. Y a su vez, que de conformidad con el Artículo 01 del mencionado Decreto legislativo, se sirva adelantar la continuidad del proceso judicial con la solicitud que se manifiesta en el archivo adjunto del presente correo.

Quedamos a la espera de su respuesta frente a su gestión y actuación a surtir.

Atentamente,

**SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTTA**

C.C. No. 79.128.847 de Bogotá D.C

T.P. No. 66.486 del C.S. de la J.

Correo: **estradalarotta-abogados@hotmail.com**



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TREINTA Y SEIS C.P. DEL CIRCUITO  
 DE BOGOTÁ D.C.**

Al respecto del señor Juan informado que:

- 1. Se otorgó crédito subvencionado en tiempo.
  - 2. No se dio cumplimiento a las obligaciones.
  - 3. La garantía o las garantías se encuentran regularizadas.
  - 4. Venció el término presuntivo de prescripción en ejecución.
  - 5. Venció el término de prescripción presunta de los créditos.  
 (con período de (10 años) en meses) SI  NO
  - 6. Venció el término presuntivo.
  - 7. Se otorgó de cumplimiento vencido en (los) empleados  
 No en todas las publicaciones en tiempo SI  NO
  - 8. Dada cumplimiento al autor/autor.
- Otro Venció término - Solicitudo

Fecha: 08 FEB 2021

Secretaría (o)



Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2016 00554 00

Tómese en cuenta para los efectos legales, que dentro del término dado por el artículo 47 de diciembre de 2020, no se presentó reparos al avalúo del bien trabado en *litis*. Así efectuada como se encuentra la diligencia de secuestro del bien, se dispone:

Señalar la hora de las 9:00 am del día 19 del mes de abril del año 2021, con el fin de llevar a cabo la VENTA en pública subasta del bien inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. **50S-32528**, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, al tenor de las disposiciones del artículo 411 del C. G. del P.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40%, para lo cual se deberá tener en cuenta que el precio es de **\$223.509.000,00**. fol. 139.

Elija-se el respectivo AVISO y efectúense las publicaciones de que trata el art. 460 y s.s. de C. G. del P.

Para lo anterior, y conforme lo disponen los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, y en particular, la **C I R C U L A R DESAJBOC20-81** en donde ha dispuesto que las audiencias deben ser realizadas por cualquier medio electrónico en virtud de la pandemia por el virus COVID-19, para la realización de la misma, deberán seguirse las siguientes recomendaciones:

- 1.-) La entrega de sobre, como emanada de la norma procesal, será aceptada hasta antes de abrir la audiencia, y solo serán recibidas de manera física en la sede judicial o por los canales digitales institucionales del Juzgado.  
Dicha audiencia se realizará de manera sincrónica, dirigiéndola desde la sede judicial, lo que permitirá la comparecencia de partes e interesados, bien sea, presencial (*previo agendamiento de cita con el Secretario*) o virtual a través de la plataforma indicada.



En razón de ello, si se pretende la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.

3.-) Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con la mayor facilidad la audiencia.

4.-) Procure una ubicación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.

5.-) Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación de Teams en su celular o computador.

6.-) Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.

7.-) Puede solicitar copia del expediente para lo cual podrá comunicarse con el Despacho por correo electrónico siquiera con no menos de ocho días de antelación a la audiencia, para lo cual deberán ajustarse a lo previsto en el decreto presidencial 806 de 2020.

8.-) En el proceso de desarrollo de la diligencia, el Juzgado se adhiere a la circular emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Cúcuta Norte de Santander, "CIRCULAR DESAJCUC20-217", en especial, sus numerales 3º y 4º. Para estos efectos, el juzgado entera la misma, junto a la notificación de la presente determinación.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza

**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,  
D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No.0005  
16 FEBRERO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M  
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA  
Secretario



199

## C I R C U L A R D E S A J C U C 2 0 - 2 1 7

Fecha: 12/11/2020

Para: **MAGISTRADOS, JUECES Y SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CUCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA**

De: **DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Asunto: **"PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE"**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca y La Dirección Seccional de Administración Judicial del Norte de Santander y Arauca ponen a disposición de partes, apoderados, intervinientes y usuarios en general del servicio de justicia, el protocolo adoptado para llevar a cabo las **DILIGENCIAS DE REMATE** a través de medios virtuales en todos los Despachos Judiciales de la jurisdicción, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos CSJNS20-152, CSJNS20-153, CSJNS20-154, CSJNS20-155, CSJNS20-162, CSJNS20-172, CSJNS20-180 y CSJNS20-218 de este Consejo Seccional.

Este protocolo se ha dividido en cuatro (4) grandes secciones, que recorren el proceso de inicio a fin, ofreciendo seguridad y transparencia a todos los intervinientes.

1. SEÑALAMIENTO DE LA FECHA DEL REMATE
2. PUBLICACIÓN DEL REMATE
3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE
4. CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE REMATE

Es importante informar que todos los Despachos Judiciales de la jurisdicción utilizarán las siguientes plataformas tecnológicas institucionales para el desarrollo de la actividad:

- **Correo electrónico @CENDOJ:** Para el recibo de las ofertas o posturas de remate que deseen presentar los ciudadanos.
- **Plataformas de videoconferencia "Microsoft TEAMS" y "LIFESIZE":** Para el desarrollo de la audiencia virtual de remate.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-1

- **Micrositios web (página de la Rama Judicial):** Para la publicación y socialización de los avisos de remate y las fechas de las respectivas audiencias.

## 1. SEÑALAMIENTO DE LA FECHA DEL REMATE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso (CGP), cada Despacho Judicial luego de realizar el respectivo control de legalidad y verificar el cumplimiento de los presupuestos procesales, procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate en forma virtual.

En el acta respectivo se deben indicar, además, los siguientes aspectos:

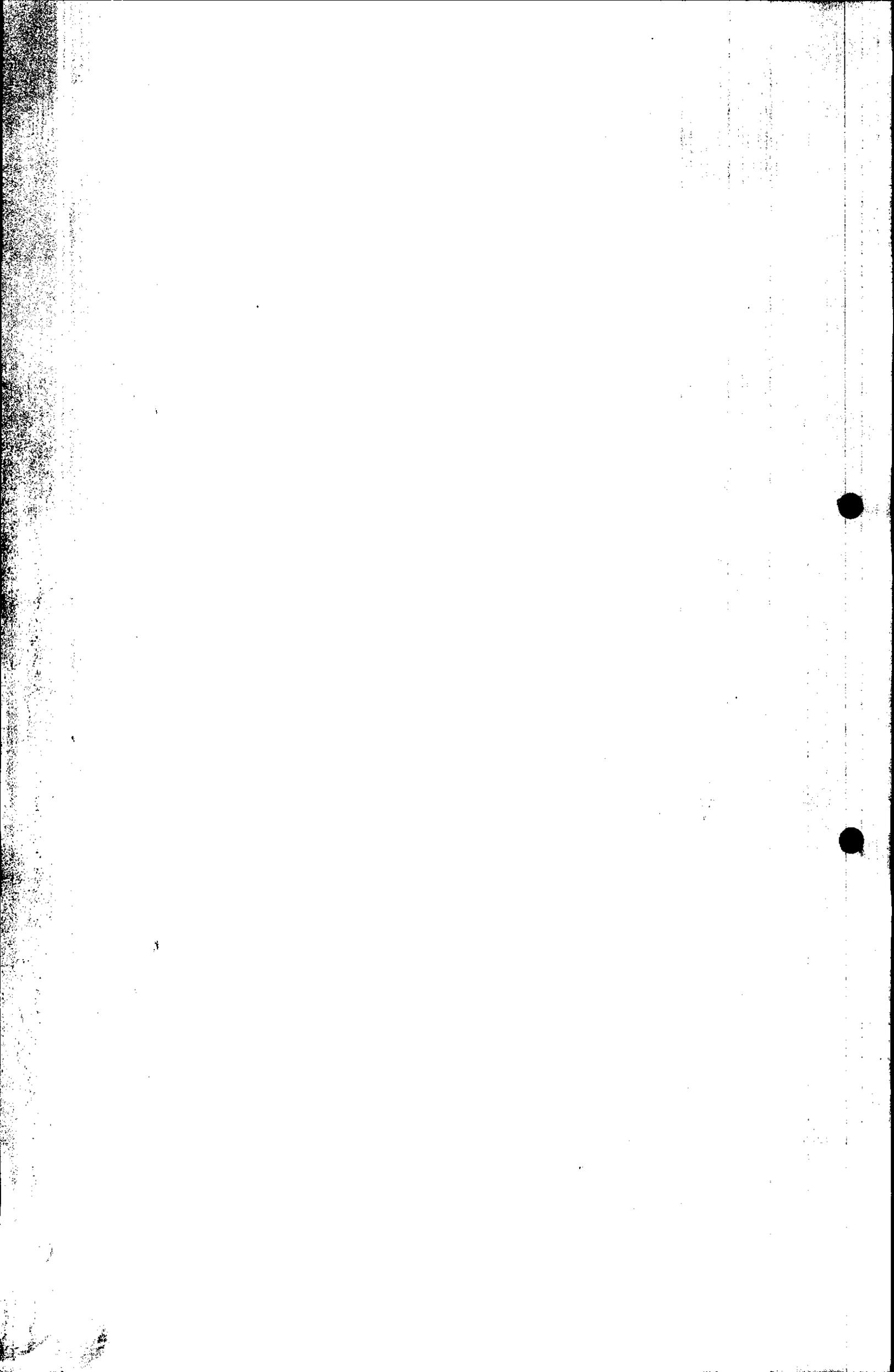
- La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
- La orden de incorporación de la diligencia en el micrositio web que posee cada Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial<sup>1</sup> (sección lateral izquierda: "Cronograma de Audiencias"), para acceso y consulta de los interesados.
- El link o enlace web donde se puede consultar el presente protocolo.

## 2. PUBLICACIÓN DEL REMATE

Además de la información que debe relacionarse para la publicación de remate (en cumplimiento del Art. 450 del C.G.P.) cada Despacho Judicial deberá incluir los siguientes ítems:

- La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
- La cuenta de correo institucional designada para el recibo de las posturas u ofertas de remate.
- El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.
- La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y los fijados en este protocolo.
- El link o enlace web donde se puede consultar el presente protocolo.

<sup>1</sup> Los micrositios web de todos los Despachos Judiciales de la jurisdicción pueden ser consultados en el ANEXO 1 - Directorio de MICROSITIOS WEB



Adicionalmente, cada Despacho Judicial publicará copia del Aviso de Remate respectivo en el micrositio web que posee cada Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial<sup>2</sup> (sección lateral izquierda: "Avisos"), para acceso y consulta de los interesados.

### 3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

#### OPORTUNIDAD

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

#### CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, número de identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

#### ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo **451** del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

### MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico.

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional delegada por el Despacho Judicial para tal fin, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

- **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos, tal y como se ilustra a continuación...

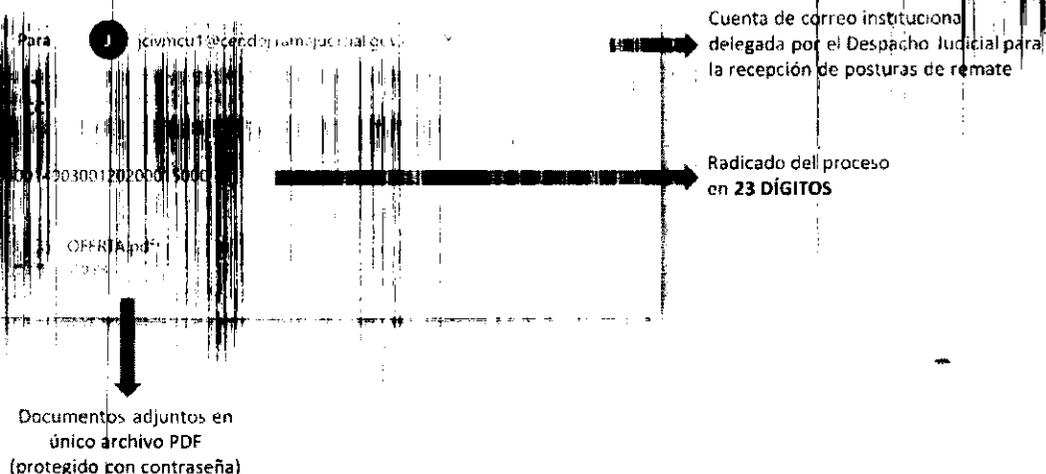


**ANEXO:** A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo **452** del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA", tal y como se ilustra a continuación...

<sup>2</sup> La generación de un único archivo PDF contentivo de todos los documentos necesarios para la postura y su respectiva protección con contraseña, podrá ser consultado en el siguiente enlace **ANEXO 2 – VIDEO INSTRUCTIVO**.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

148



La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

#### 4. CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE REMATE

##### INGRESO

Las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrarán haciendo uso de las herramientas tecnológicas institucionales que cada Despacho Judicial tiene a su disposición (aplicativos **Microsoft TEAMS** y **LIFESIZE**).

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micrositos que tienen los Despachos Judiciales de la jurisdicción en la página web de la Rama Judicial.

Minutos antes del inicio de la diligencia un integrante del Despacho Judicial (quien controlará técnicamente la sesión) verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Los participantes de las sesiones virtuales de diligencias de remate deberán tener en cuenta los detalles técnicos relacionados en el **ANEXO 3 - GUÍAS PARA CONEXIONES EXITOSAS**.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

871

### INICIO DE LA DILIGENCIA

Según el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el titular del Despacho Judicial convocará la audiencia virtual, respetando los presupuestos procesales consignados en el artículo 52 del C.P.A. para lo cual se dispondrá a:

- Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla se propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.
- Exhortará a los participantes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en este protocolo.
- Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada mensaje de correo.

Cordialmente,



**MARIA INES BLANCO TURIZO**  
Presidente



**LUZ AMPARO REYES CAÑAS**  
Directora Seccional

LARC/BYGL

Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)